

ANEXO ÚNICO

CONVENIO EPA N° 11- MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES
Terminalidad Primaria (TP) y Formación Profesional (FP)

PARTE I - TERMINALIDAD PRIMARIA

- a) La EPA dispondrá de docente/s para llevar a cabo el proyecto de "Terminalidad Primaria" de la población municipal inscripta, ofreciendo el servicio educativo según acuerdo. Incluirá a Personal Municipal y a beneficiarios de programas locales, Ordenanza 2266/13 y modificatorias (en este último caso quedará sujeto a relevamiento y espacios disponibles).
- b) A modo de reaseguro y continuidad de la matrícula e incentivo para el empleado, se acuerda fijar horarios educativos durante el funcionamiento laboral /administrativo de la Municipalidad -Lunes a Viernes de mañana-, disponiendo espacios áulicos en radio cercano de trabajo o de entrenamiento, siendo en principio las instalaciones de Lamadrid 430 en la localidad. Ante una eventualidad, los encuentros se dictarán en espacio áulico municipal de Ginés Ponte 350 de la localidad.
- c) Como resguardo legal-administrativo, las personas inscriptas en TP serán debidamente autorizadas por el municipio previo al inicio.
- d) Los útiles y materiales didácticos son dispuestos por el educando.
- e) Nómina de personal municipal-Relevamiento preliminar de Recursos Humanos.

Personal Municipal - Nivel de Estudio Primario Incompleto

Relevamiento preliminar Feb-2018

Leg.	Agente	DNI	Vínculo	Lugar de Trabajo		Función
415	ESCOBAR, NORMA BEATRÍZ	23.428.109	Pl. Pte.	Concejo Deliberante		Maestranza
309	BARAHONA, MARGARITA DEL CARMEN	18.009.375	Pl. Pte.	Sec. Acc.Social	Sala Velatoria	Maestranza
54	HUAYQUIFIL, MAURICIO	18.009.390	Pl. Pte.	Sec. Acc.Social	Plan Calor	Operativo
430	LEMUÑIR, ÁNGEL RUBEN	24.223.620	Pl. Pte.	Sec. de Gobierno	Dir. Tránsito y Transporte	Operativo
247	TRAFIPAN, ANA PATRICIA	22.524.205	Pl. Pte.	Sec. de Gobierno	Dir. Tránsito y Transporte	Maestranza
308	AQUITO, EMA	21.749.831	Pl. Pte.	Sec. de Gobierno	Dir. Tránsito y Transporte	Maestranza
359	RUBILAR, MARÍA MAGDALENA	21.780.029	Pl. Pte.	Sec. de Gobierno	Dir. Tránsito y Transporte	Maestranza
267	ÑIRILEF, ELSA VIVIANA	22.292.331	Pl. Pte.	Sec. Fam. y F. C.	CDI Burbujitas	Cocina
373	LEMUÑIR, MARIO HÉCTOR	22.524.304	Pl. Pte.	Sec. Obras SPPU	Corralón	Operativo
420	LINARES, CEFERINO	21.381.265	Pl. Pte.	Sec. Obras SPPU	Corralón	Operativo
384	LONCOPAN, JUAN LAUREANO	16.154.192	Pl. Pte.	Sec. Obras SPPU	Corralón	Operativo
442	QUINTULEN, OSCAR LUIS	28.636.679	Pl. Pte.	Sec. Obras SPPU	Corralón	Operativo
437	CAHUIN, JUAN	13.463.181	Pl. Pte.	Sec. Obras SPPU	Corralón	Operativo
425	RODRÍGUEZ, JUAN ALBERTO	31.496.156	Pl. Pte.	Sec. Obras SPPU	Corralón	Operativo
89	QUINTULÉN, EDUARDO HÉCTOR	16.702.712	Pl. Pte.	Sec. Obras SPPU	Corralón	Operativo
356	NAHUELCURA, JOSE OSCAR	16.702.764	Pl. Pte.	Sec. Obras SPPU	Corralón	Operativo
386	VIVERO, JOSÉ ALBERTO	16.702.714	Pl. Pte.	Sec. Obras SPPU	Corralón	Operativo

Esquema

Lugares de trabajo	Personal PP	Otros	Cronogramas tentativos	
Obras Públicas - Corralón M.	9	s/dato	Lu-Mi-Vi	8 a 10 hs.
Gobierno - Tránsito y Transporte	4	s/dato	Lu-Mi-Vi	10 a 12 hs.
Acción Social	2	s/dato	Ma-Ju	8 a 11 hs. ó 9 a 12 hs.
Familia y FC	1	s/dato	Ma-Ju	8 a 11 hs. ó 9 a 12 hs.
Concejo Deliberante	1	s/dato	Ma-Ju	8 a 11 hs. ó 9 a 12 hs.

Notas aclaratorias:

1. En caso que un inscripto elija un horario distinto al mencionado, será adecuado conforme a las posibilidades.
2. El beneficiario de contención y entrenamiento laboral (Ord. 2266 y modif.) mantiene régimen para los escolarizados en caso de su inclusión.

PARTE II - FORMACIÓN PROFESIONAL

- a) Las partes acuerdan generar acciones conjuntas que faciliten el acceso de la población activa, focalizando a jóvenes y adultos sin trabajo formal, beneficiarios de programas de fomento del empleo, trabajadores no calificados, sub ocupados, etc.
- b) La orientación de las capacitaciones se propondrán según las necesidades y demandas teniendo en cuenta la información que produce la Oficina de Empleo Municipal contenida en plataforma de la Red de Empleo del MTEySS.

[Firma]
Prof. Ruth González
 Directora
 EPA 11 - Junín de los Andes

[Firma]
ELIO A. MEZA
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Junín de los Andes

[Firma]
CARLOS A. CORAZINI
 INTENDENTE
 Municipalidad de Junín de los Andes

CONVENIO

EPA N° 11 - Municipalidad Junín de los Andes

En Junín de los Andes, a los 18 días del mes de Mayo de 2018, entre la Escuela para Adultos 11, con domicilio en calle Rep. de Chile 325 de la ciudad de Junín de los Andes, representada en este acto por la Sra. Ruth González, DNI N° 23.435.360, en su carácter de Directora, en adelante "LA EPA" por una parte, y la Municipalidad de Junín de los Andes, con domicilio en Ginés Ponte 504 de la ciudad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Carlos A. Corazini, DNI N° 17.045.496 en su carácter de intendente, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por la otra parte, acuerdan celebrar el presente CONVENIO sujeto a los siguientes términos.-----

Fundamento: Siendo "LA EPA" una institución pública dedicada a la Enseñanza integral gratuita para el adulto, y "LA MUNICIPALIDAD" una organización estatal que asume un rol auspiciante de la educación, la formación y la capacitación en beneficio de su recurso humano y de la población local, ambas instituciones acuerdan acercar al público objetivo que propicia "LA MUNICIPALIDAD", la oferta educativa de Terminalidad Primaria y de Formación Profesional que posee "LA EPA". En función de ello, ambas partes acuerdan pautas generales que se complementan con un Anexo único.-----

Terminalidad Primaria (TP)

Primero. "LA EPA" dispondrá al personal y público interesado de "LA MUNICIPALIDAD", la oferta educativa de TP, en horarios matutinos de Lunes a Viernes, en espacios áulicos de Lamadrid N° 430, 1° Piso, o, ante una eventualidad, en espacio áulico de la "LA MUNICIPALIDAD". "LA MUNICIPALIDAD" facilitará a "LA EPA" el vínculo con los trabajadores para su inscripción. "LA EPA" informará al municipio los inscriptos y cronograma a cumplir según se propone en Anexo, y su regularidad posterior con las correspondientes constancias de "alumno regular".-----

Segundo. Los beneficiarios de este convenio tendrán acceso a la currícula de enseñanza para adultos que ofrece "la EPA" y según los avances de cada alumno, hasta finalizar el año lectivo fijado por el Consejo Municipal de Educación.

Primero. "LA EPA" dispondrá al personal y público interesado de "LA MUNICIPALIDAD", la oferta educativa de TP, en horarios matutinos de Lunes a Viernes, en espacios áulicos de Lamadrid N° 430, 1° Piso, o, ante una eventualidad, en espacio áulico de la "LA MUNICIPALIDAD". "LA MUNICIPALIDAD" facilitará a "LA EPA" el vínculo con los trabajadores para su inscripción. "LA EPA" informará al municipio los inscriptos y cronograma a cumplir según se propone en Anexo, y su regularidad posterior con las correspondientes constancias de "alumno regular".-----

Segundo. Los beneficiarios de este convenio tendrán acceso a la currícula de enseñanza para adultos que ofrece "la EPA" y según los avances de cada alumno, hasta finalizar el año lectivo fijado por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén.-----

Formación Profesional (FP)

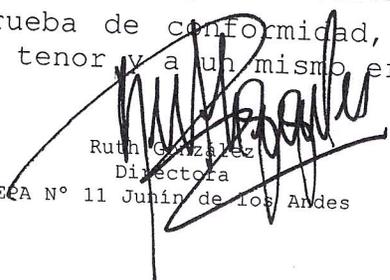
Tercero. "LA MUNICIPALIDAD" y "LA EPA", acuerdan auspiciar las siguientes orientaciones de FP: 1: Construcción e Industria; 2: Comercio y Actividades afines y, 3: cursos Transversales. De tales temáticas surgirán los cursos gestionados y ejecutados por "LA EPA". En caso de capacitaciones de otras orientaciones y posibles de ejecutar, las partes procurarán su inclusión. Cada actividad tendrá cupos mínimos para los interesados de "LA MUNICIPALIDAD", según anexo, los que se ampliarán conforme a las posibilidades.-----

Cuarto. El presente convenio no implica exclusividad para ninguna de las partes, las cuales se declaran sujetas a las normas que las rigen a cada una, no existiendo ningún otro vínculo entre las mismas que el derivado del presente Convenio. Por ello, ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo que pudiera hacer presumir la existencia de otro fin.-----

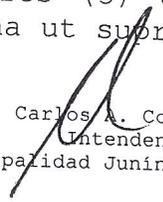
Quinto. El presente tendrá una duración de un (1) año, con renovación automática y sucesiva según lo acuerden las partes. La voluntad de una de ellas de dar por rescindido anticipadamente el acuerdo, deberá notificarla a la otra con treinta (30) días de anticipación a la fecha de rescisión dispuesta.-----

Sexto. Para todos los efectos derivados del presente, las partes constituyen los domicilios citados al principio, sometiéndose las mismas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en lugar y fecha ut supra indicados.


Ruth González
Directora
EPA N° 11 Junín de los Andes


ELBIO A. MEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Junín de los Andes


Carlos A. Corazini
Intendente
Municipalidad Junín de los Andes